



RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 624 -2010-ANA

Lima, 04 OCT. 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 0293-2008, tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Cajamarca, e ingresado con Hoja de Envío Nº 01110, organizado por Carolina Elizabeth Muñoz León en representación de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Israel Álvarez, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, en este contexto, la recurrente mediante escrito de fecha 29.02.08, solicita licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales, proveniente del Manantial Pachamango, ubicado en el distrito de Matara, provincia, departamento y región Cajamarca;

Que, el expediente administrativo, fue tramitado con arreglo a ley, cuenta con opinión con Informe de Ensayo Nº 44, Nº 059 y S/N; sobre Análisis Físico Químico de Aguas, Análisis Microbiológico de Aguas y el Análisis Físico-Químico y Mecánico del Laboratorio Ambiental, donde indican que se encuentra dentro de los LMP de la SUNASS; y dentro de los límites aceptables para agua de consumo humano, con Informe de la Junta de Usuarios de la Cuenca del Río Chonta y Cajamarquino, Informe Técnico Nº 022-2008-JUDRCH/GT, de la Autoridad Local de Agua Cajamarca con Informe Nº 013-2009-ANA-ALA-CAJAMARCA y de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua con Informe Técnico Nº 0109-2009-ANA-DARH/WDV-AGV; concluyendo que, se otorgue licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales, a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Israel Álvarez, para el abastecimiento de agua a las 141 familias de la Av. Gonzalo Pacífico Cabrera, Jirón Trece de Julio, Jirón Brenilda Vda. De Minchola y parte Baja del Caserío San Juan del distrito de Matara, captadas del Manantial Pachamango, hasta un caudal de 0,57 lt/seg., y con un volumen de hasta 17,976 m3, ubicado en el distrito de Matara, provincia, departamento de Cajamarca, cuyo punto de captación se ubica en las coordenadas UTM (WGS 84) 0803383 E - 919638 N;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo Nº 078-2006-AG por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigencia, se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub-materia; y

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en el Art. 11º del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Israel Álvarez, captada del Manantial Pachamango, ubicado en el distrito de Matara, provincia y departamento de Cajamarca, de acuerdo al siguiente detalle:





Usuario	Fuente de Captación del recurso hídrico	Punto de Captación		Caudal asignado hasta (lt/s)	Volumen anual de hasta (m3)
		Coordenadas UTM (WGS 84)			
		Este (m)	Norte (m)		
Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Israel Álvarez (Matara)	MANANTIAL PACHAMANGO	0803383	919638	0.57	17,976



ARTÍCULO 2°.- Establecer que toda acción u omisión, tipificada como infracción a la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, que afecte la calidad del agua, será sancionada de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTÍCULO 3°.- Remítase copia de la presente resolución a la Oficina de Valor Económico del Agua de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y encargar a la Administración Local de Agua Cajamarca, su notificación a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Israel Álvarez y a la Junta de Usuarios de la Cuenca del Río Chonta y Cajamarquino.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Portal Electrónico Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



CARLOS JAVIER PAGADOR MOYA

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

